

Ciudad de México a 27 de marzo de 2020

DIRECTRICES DE ACTUACIÓN PARA MITIGACIÓN Y CONTROL DEL COVID 19

Con fundamento en el Decreto por el que se sanciona el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (Covid-19) emitido por Presidencia de la República; la Secretaría de Salud; la Secretaría de la Función Pública y el Oficio Circular 700.2020.001 de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; así como el Plan de Continuidad de Negocio de BANOBRAS, resalto las siguientes acciones que la Dirección General de Administración de la Institución implementó a partir del **26 de marzo y hasta el 19 de abril** de 2020:

1. Deberán de trabajar en casa adultos mayores de 60 años, personas con discapacidad, mujeres embarazadas o en periodo de lactancia y personas enfermas crónicas no transmisibles (diabetes, hipertensión pulmonar, hepática, metabólica, obesidad mórbida, insuficiencia renal, lupus, cáncer, enfermedad cardíaca, entre otras, asociada a un incremento en el riesgo de complicaciones) o con algún padecimiento o tratamiento farmacológico que les genere supresión del sistema inmunológico.
2. Como medida preventiva y para mitigar el riesgo de contagios, el personal con procesos críticos y altos, definidos en el Plan de Continuidad del Negocio, así como personal mínimo indispensable para garantizar la continuidad de dichos procesos, podrán presentarse a laborar a las diferentes sedes de BANOBRAS, durante todo el día, parte del día o trabajar de manera remota.
3. El resto del personal deberá de trabajar desde su casa, incluyendo personal de outsourcing. Lo anterior, sin perjuicio de que todo el personal deberá de permanecer atento y disponible en cualquier momento para atender instrucciones de sus superiores jerárquicos.
4. Cada Director General Adjunto, en el ámbito de su competencia, deberá organizar al personal adscrito a las áreas a su cargo para el cumplimiento de sus funciones. Asimismo, deberá informar a esta Dirección General Adjunta cualquier eventualidad en materia de recursos humanos.

5. Las reuniones deberán realizarse vía teleconferencias o de manera remota.
6. No se permitirá el acceso al edificio a personas externas a BANOBRAS, a menos que sea estrictamente necesario, previa autorización de la Dirección de Recursos Materiales.

Finalmente, la Dirección General Adjunta de Administración, en su carácter de responsable de dirigir y definir las estrategias de administración en materia de recursos humanos de conformidad con su objetivo previsto en el Manual General de Organización de BANOBRAS, queda a cargo de la aplicación, interpretación y resolución de casos no previstos, que se llegaren a presentar durante la vigencia de estas directrices.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Miguel V. Osorio Mota
Secretario General

Solidaridad y trabajo, senderos hacia el progreso

Solidaridad y trabajo, senderos hacia el progreso